RATIFICACIÓN Y TERCER PAGO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA No. 9677-SAIPRO-1359-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONYCA SOLUCIONES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.701.968-7.

Bogotá D.C. 2 de agosto de 2022.

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Avenida calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

CONYCA SOLUCIONES S.A.S
Representante Legal
LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ
Carrera 27 No. 3 – 485 Apartamento 202
E-mail: conycasoluciones@gmail.com
Arauca

REF: RATIFICACIÓN Y TERCER PAGO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA No. 9677-SAIPRO-1359-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONYCA SOLUCIONES S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.701.968-7.

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el procedimiento para contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016, en los artículos 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y CONYCA SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 900.701.968-7, representada legalmente por LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.706 expedida en Arauca, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 18 de noviembre de 2020, el presidente de la República de Colombia, el doctor Iván Duque Márquez, profirió el Decreto No. 1472 del 18 de noviembre de 2020, por medio del cual declaró la situación de desastres en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el termino de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo; se prorrogo mediante el Decreto No. 1482 del 17 de noviembre de 2021, por un término igual.

2. La Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres – UNGRD, elaboró el plan de acción especifico – PAE – basado en el Plan Nacional de gestión del riesgo de desastres y en el Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020, el cual contempló el objeto especifico así: "*aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, administrativos, financieros y jurídicos entre el FNGRD y la Armada Nacional , para el diagnóstico, recuperación y construcción de la infraestructura y /o adquisición de plataformas, unidades a flote, equipo y medio para la seguridad y defensa nacional en el Departamento archipiélago de San Andres*".

3. Por la situación expuesta se hizo necesario realizar acciones de respuesta y recuperación de las zonas afectadas, mediante la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de actividades de evacuación de escombros, para contrarrestar el fenómeno natural, como lo consigna el plan de acción especifico- PAE- SAI, cuyo objeto especifico busca: "*Garantizar temporalmente la disposición de manera segura de residuos sólidos, escombros y aguas residuales.*"

4. El 24 de diciembre de 2020, la señora Carolina Gonzalez Barreto, en calidad y representación del Ministerio de Vivienda- Min vivienda, solicitó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, apoyo para la prestación de servicios de equipos para la compactación de chatarra, transporte y evacuación de los residuos, para atender a la isla.

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

5. El 15 de mayo de 2022el Dr. Eduardo José González Angulo, identificado con cédula de ciudadanía No.10.531.271 de Popayán, director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, desarrollo acciones administrativas concernientes a atender en forma inmediata la solicitud requerida por la entidad territorial, adelantando las gestiones necesarias ante el proveedor **CONYCA SOLUCIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.701.968-7,** que dio lugar al contrato de prestación de servicios de logística integral para la evacuación con disposición final de todo tipo de residuos sólidos y escombros generados por el paso del huracán IOTA durante la ejecución de las fases de respuesta y recuperación en la isla de providencia, en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. Como consecuencia de lo anterior, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación **No. SMD-RATIFICACIÓN-3-GS-SMD-009-B-2022,** radicada en la Fiduprevisora S.A., el 14 de julio de 2022, junto con **orden de proveeduría No. GS-SMD-009B-2022.**

7. El proveedor **CONYCA SOLUCIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.701.968-7,** remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la aceptación de las condiciones establecidas en la orden de proveeduría No. **GS-SMD-009B-2022.**

8. El 16 de junio de 2022, los señores **Robert Asís Hernandez Cachay**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.658.426 expedida en Yopal, en calidad de supervisor designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, firmó acta parcial No. 3, en la cual superviso la prestación de servicios de logística integral, correspondiente al tratamiento, clasificación y disposición final de residuos sólidos y escombros (incluye , tramites y permiso y/o compensaciones), el señor **Edwin Leonardo Nieto Martinez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.949 expedida en Tunja, representante legal de la interventoría **CIDTEC S.A.S** identificada con **NIT. 900.200.707-1,** contratista que ejerció el seguimiento y control y **Luis Carlos Pérez Méndez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.706 expedida en Arauca, representante legal de **CONYCA SOLUCIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.701.968-7,** empresa contratista que realizó la prestación de servicios de logística integral para la evacuación con disposición final de todo tipo de residuos sólidos y escombros generados por el paso del huracán IOTA.

9. De conformidad con lo anterior, y para efectos de realizar el control y seguimiento de la labor realizada en la Isla de Providencia y Santa Catalina, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD, dispuso de la firma **CIDTEC S. A. S.**, la cual realizó el seguimiento a las actividades diarias, consolidó el reporte diario de la operación, verificó y aprobó las planillas de control elaboradas en campo, consolidó los soportes físicos y registros fotográficos de la operación y de la verificación técnica y jurídica de los certificados de disposición final de los residuos y/o escombros, personal y maquinaria.

10. Así las cosas, la Unidad Nacional para La Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD-, dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **CONYCA SOLUCIONES S.A.S** y aceptada con la orden de proveeduría **No. GS-SMD-009B-2022,** suscrita por el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la cual se ratifica con el contrato No. 9677-9677-SAIPRO-1359-2022 de servicios de logística integral para la evacuación con disposición final de todo tipo de residuos sólidos y escombros, el cual contiene la descripción del servicio prestado.

11. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor inicial convenido por la UNGRD y el proveedor **CONYCA SOLUCIONES S.A.S** por prestación de servicios, correspondió a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.998.000.000,00)** y una vez adicionado el presupuesto, el valor ascendió a la suma de **VEINTETRÉS MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.992.000.000)** incluido los demás impuestos a que haya lugar.

12. Conforme a las condiciones del servicio, se realizó un recibo a satisfacción mediante acta tres (03) correspondiente al 12.78% de los residuos compactados de acuerdo con el informe presentado por el proveedor de control y seguimiento con las debidas certificaciones anexas al mismo aportadas por el proveedor del servicio de logística, acumulando un 37.78% de ejecución de las ordenes de proveeduría GS-SMD-009-2022 y GS-SMD-009-B-2022 de acuerdo con el acta de recibo parcial No.1, acta de recibo a parcial No. 2 y acta de recibo parcial No. 3.

13. Conforme al acta, suscrita por las partes antes mencionadas, de recibo parcial y a satisfacción No. 3, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad, así pues, el valor parcial ejecutado desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio de 2022 y a cancelar al proveedor **CONYCA SOLUCIONES S. A. S**. corresponde a la suma de **TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($3.066.177.600,00)** incluido los demás impuestos a que haya lugar

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

14. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con la afectación presupuestal No. 22 – 1172 del 24 de junio de 2022, aprobada por el Dr. Eduardo Jose Gonzalez Angulo– director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **gastos de:** 1PC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; así: **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del gasto:** 1P-Desastre Archipiélago 9677019; **apropiación:** 4702022; **fuente de la apropiación:** MHCP / RESOLUCIÓN 4702022.

15. Por tanto, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

16. Así pues, **CONYCA SOLUCIONES S.A.S,** aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

17. Igualmente, **CONYCA SOLUCIONES S.A.S**, declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

18. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

19. En el evento en que **CONYCA SOLUCIONES S.A.S,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-3-GS-SMD-009-B-2022,** radicada en la Fiduprevisora S.A., así como todos los documentos soporte.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Elaboró: Laura Marcela Suárez Usme
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda